

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-2620 *Notificación de incoación de expediente sancionador 950/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de enero de 2013 a D. MOISÉS GERADO GÓMEZ GUTIÉRREZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de octubre de 2012 por la Policía Local se denunció a D. MOISÉS GERADO GÓMEZ GUTIÉRREZ como propietario de un vehículo SAAB 900, matrícula S 45 15 AG, que fue retirado de la C/ Perines, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 9 de septiembre de 2011 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de abril de 2012, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su acharramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. MOISÉS GERADO GÓMEZ GUTIÉRREZ como propietario de un vehículo SAAB 900, matrícula S 45 15 AG, que fue retirado de la C/ Perines, por encontrarse en estado de abandono

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Carmen Reguera Ramírez.

CVE-2013-2620

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 39

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de febrero de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/2620](#)

CVE-2013-2620